

(CEFAFA)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.

PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918

PROVEEDOR

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202108 203

CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 1 1

REGISTRO NUMERO.....: 31834-5

NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:202107-39

NIT: 0614-030289-102-6

CREDITO A 30 DIAS 23/08/2021 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

| CODIGO | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|---------|---|----------|-----------------|-----------|
| 201748 | PAPEL CONTINUO X 3 PARTES . | 1,400.00 | 0.037000 | \$ 51.80 |
| 100156 | NOTA/REMISION CONTINUA . | 2,500.00 | 0.130000 | \$ 325.00 |
| 100162 | PAPEL CONTINUO X 2 PARTES (CAJA X 1000 HOJAS) . | 4.00 | 24.500000 | \$ 98.00 |
| 2019835 | FACTURA DE SUJETO EXCLUIDO . | 15.00 | 24.950000 | \$ 374.25 |

Adm. Titular. Tania Tino

Tel. 2514-4946

Total Compra: 849.05

I.V.A.: 110.38

Total : 959.43

Compra de suministros de papelería para el consumo de las diferentes áreas del CEFAFA; tiempo de entrega, para los códigos: 201748 y 100162, 3 días hábiles después de recibir orden de compra; para los códigos 100156 y 2019835, 15 días hábiles después de autorizado el arte final por el administrador de la orden de compra; Forma de pago, crédito (30 días después de emitir quedan); emitir comprobante de crédito fiscal a nombre de CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US\$1000 IVA



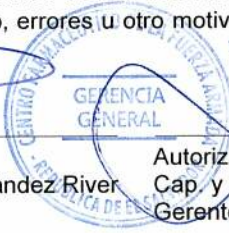
Elaborado por:

Juana Olivar
Técnico GACI



Revisado Por:

Licdo. Hugo Roberto Hernández River
Gerente de Adquisiciones



Autorizado por:

Cap. y MAF Edgar Alvayero
Gerente General



Visado Presupuestario:

Lic. Carlos Alberto Belloso Campos
Gerente Financiero

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.